



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS N° 032-2024-MPCH**

**San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 30 de abril de 2024**

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2024-MPCH de fecha 30 de abril de 2024, Informe N° 000132-2024-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 30 de abril de 2024, Informe 001053-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 30 de abril de 2024 e Informe N° 000203-2024-MPCH/OGPP de fecha 30 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2024-MPCH, de fecha 30 de abril de 2024, se aprobó el Plan de Capacitación "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", con un presupuesto de S/ 5,285.50 (cinco mil doscientos ochenta y cinco con 50/100 soles);

Que, con Informe N° 000132-2024-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos indica que, para el cumplimiento del PLAN DE CAPACITACIÓN "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"; razón por la cual, se solicitó la autorización que corresponde para un encargo interno a nombre del servidor Juan Acuña Reyna, por el monto de S/ 5,285.50 (cinco mil doscientos ochenta y cinco con 50/100 soles); para la ejecución del referido Plan;

Que, a través del Informe N° 001053-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina de Abastecimiento, indica que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 066-2022-MPCH se aprobó la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF denominada "Normas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas", y de conformidad al numeral 6.1.3 de LA DIRECTIVA es pertinente en primer lugar verificar si la contratación se encuentra de las OPERACIONES PERMITIDAS Y/O OTRAS CONDICIONES, y Teniendo en cuenta lo dicho hasta este momento se puede ver que el pago se debe realizar mediante encargo interno, en merito a ello y debido a que no se podría pagar mediante orden de compra y/o servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas corresponde amparar, dar por procedente y solicitar la certificación presupuestal para el pago del servicio de alimentación, debido que la Oficina de Gestión de Recursos va a ejecutar el PLAN DE CAPACITACIÓN "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", mediante una resolución de encargo de la Oficina General de Administración y Finanzas, a nombre del servidor Juan Acuña Reyna, por el monto total de S/ 5,285.50 (cinco mil doscientos ochenta y cinco con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° Informe N° 000203-2024-MPCH/OGPP de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario Nota N° 000927 para el pago de del servicio de alimentación, ya que la Oficina de Gestión de Recursos va a ejecutar el PLAN DE CAPACITACIÓN "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", dotado del marco presupuestal a la Meta 48 en el Presupuesto Institucional de Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a nombre del servidor Juan Acuña Reyna, por el monto total de S/ 5,285.50 (cinco mil doscientos ochenta y cinco con 50/100 soles)

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos





institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR POR ENCARGO** la suma total de S/ 5,285.50 (cinco mil doscientos ochenta y cinco con 50/100 soles), al servidor **JUAN ACUÑA REYNA**, identificado con DNI N° 76512864, Analista en Gestión Pública de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar el pago por el servicio de alimentación, para ejecutar el PLAN DE CAPACITACIÓN "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos que se afecten sean de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PAGO POR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA EJECUTAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	0048 - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS EN LA GESTIÓN MUNICIPAL
CLASIFICADOR	2.3.27.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

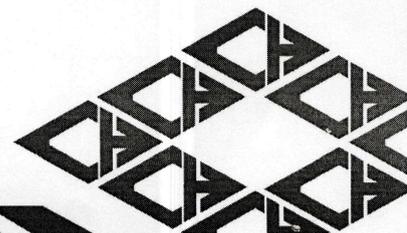
**ARTICULO TERCERO. - INSTAR**, que el encargado cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al funcionario encargado y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
Edwin Jesús Zavala Zavaleta  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHICHAPOYAS  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

30 ABR 2024

RECIBIDO

Folios:

Nº: 1254

